



Secretaría General



República del Ecuador

ACTA RESOLUTIVA

No. 014-PLE-CNE

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VIERNES 15 DE FEBRERO DEL 2013.

CONSEJEROS PRESENTES:

ING. PAUL SALAZAR VARGAS
LIC. MAGDALA VILLACÍS CARREÑO
DRA. ROXANA SILVA CHICAIZA
DR. JUAN POZO BAHAMONDE

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Alex Guerra Troya

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en ausencia del doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente titular del Organismo, quien se encuentra cumpliendo funciones oficiales en representación del Consejo Nacional Electoral, con respecto a las elecciones generales 2013, por tanto, dirige la presente sesión del Pleno del Organismo, el ingeniero Paul Salazar Vargas, Vicepresidente.

Se inicia la sesión, aprobándose sin modificaciones el único punto del orden día:

Conocimiento del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de jueves 14 de febrero del 2013.

1.- PLE-CNE-1-15-2-2013



El Pleno del Organismo, con los votos a favor del ingeniero Paul Salazar Vargas, Vicepresidente, quien dirige la sesión; licenciada Magdala Villacís Carreño, doctora Roxana Silva Chicaiza y doctor Juan Pozo Bahamonde, Consejeros, por unanimidad de los presentes, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las resoluciones del Consejo Nacional Electoral se ejecutarán una vez aprobadas y constatarán en el acta respectiva, salvo el caso de que hayan sido impugnadas. Las reconsideraciones necesitan del voto favorable de tres consejeras y consejeros y se las puede proponer en la misma sesión o en la siguiente. Se prohíbe la reconsideración de lo reconsiderado, salvo que sea por unanimidad, con la presencia de los cinco consejeros;
- Que,** con resolución **PLE-CNE-1-14-2-2013**, se acogió el informe No. 046-2013-CGAJ-CNE, de 11 de febrero del 2013, de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, y se dispuso que, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho al sufragio de las ecuatorianas y los ecuatorianos residentes en España, el horario de la jornada electoral para las “Elecciones 2013”, a realizarse el domingo 17 de febrero del 2013, sea de 9h00 a 19h00 (hora de España), es decir de 03h00 a 13h00 (hora de Ecuador);
- Que,** el doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Consejero del Organismo, mociona que se reconsidere la Resolución **PLE-CNE-1-14-2-2013**, para que se deje sin efecto la misma;
- Que,** con los votos a favor del ingeniero Paul Salazar Vargas, Vicepresidente del Organismo, quien preside la sesión; licenciada Magdala Villacís Carreño, doctora Roxana Silva Chicaiza, doctor Juan Pozo Bahamonde, Consejeros, aprueban reconsiderar la Resolución **PLE-CNE-1-14-2-2013**, de 14 de febrero del 2013;
- Que,** por disposición de las Consejeras y Consejeros, asiste a la sesión el señor Enrique Chiriboga, Director Nacional de Procesos en el Exterior, y presenta su informe verbal en el que expone las razones operativas por las que el cambio de horario resuelto por el Pleno del Organismo, en sesión de 14 de febrero del 2013, afectaría la realización del proceso electoral, ya que los Consulados, ecuatorianos y ecuatorianas residentes en España han sido debidamente informados y capacitados para asistir a sufragar desde el 17 de febrero del 2013, desde las 07h00 hasta las 17h00 (hora de España),

haciendo efectivo ejercicio del derecho al voto de los ecuatorianos residentes en el exterior y que en este momento el cambio de horario de la jornada electoral causaría confusión en el electorado; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución **PLE-CNE-1-14-2-2013**, de 14 de febrero del 2013, mediante la que, se acogió el informe No. 046-2013-CGAJ-CNE, de 11 de febrero del 2013, de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, y se dispuso que, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho al sufragio de las ecuatorianas y los ecuatorianos residentes en España, el horario de la jornada electoral para las "Elecciones 2013", a realizarse el domingo 17 de febrero del 2013, sea de 9h00 a 19h00 (hora de España), es decir de 03h00 a 13h00 (hora de Ecuador).

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece.- Lo Certifico.-

CONSTANCIA:

El señor Secretario General (E), deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se puso en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de jueves 14 de febrero del 2013, se reconsidera la Resolución **PLE-CNE-1-14-2-2013**, dejándola sin efecto.

Atentamente,



ABG. ALEX GUERRA TROYA
Secretario General (E)

